



Universidad Nacional de
Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



Nº EXP-UNC: 0033135/2010

30 AGO 2010

VISTO:

- La nota presentada por el Secretario de Extensión Med. Caballero Fabián, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización del III Curso de Extensión Universitaria a la Comunidad **“Formación Monitores Deportivos Especializados en Personas con Discapacidad”**,

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 19 de agosto de 2010;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS
RESUELVE**

Art. 1º) Autorizar el dictado del III Curso de Extensión sobre: **“Formación Monitores Deportivos Especializados en Personas con Discapacidad”**, bajo la Dirección del Lic. Dr. Gabriel A. Jibsi y Prof. Lic. Juan López, Sub.-director Prof. Lic. Marcelo Masmanian, como Coordinadoras Generales Mirian Romero, Gabriela Borda Quival y Prof. Vanina Luna. Se establece como Coordinador académico al Prof. Lic. García, Jorge Oscar y como Coordinadores deportivos al Prof. Lic. Baldi, Fernando Víctor y Prof. Lic. Calandri, Sergio Ricardo.

Como docentes se desempeñarán el Lic. Juan López, Lic. Dr. Gabriel A. Jibsi, Lic. Sergio Ricardo Calandri, Prof. Lic. Jorge Oscar García, Lic. Fernando Víctor Baldi, Lic. Marcelo Masmanian, Prof. Lic. Damián Pieroni, Prof. Lic. María Verónica Quintana, Prof. Lic. Natalia Cabrera, Prof. Maria Gabriela Marcos y el Interprete de L.S.A. Eric Gallardo.

Art. 2º) Se establece el día 21 de agosto del corriente año para el comienzo del curso con una duración de 105 horas cátedras. La actividad está destinada a la comunidad en general con un costo de \$50 de inscripción y \$100 toda la actividad. Lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente. La Secretaría de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 3º) Protocolizar y Comunicar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ.**

RESOLUCION Nº:
FC/smar/lgj

Prof. Carlos Tabares Caballero
Secretario de Extensión
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. Gustavo L. Irigoien
Decano
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

651